RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 031-2019-PEAH/DE

Tingo María, 29 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe Nº 106-2019-PEAH-6301, de fecha 08 de enero de 2018, suscrito por el **Sr. Andrés Emmanuel GARCIA ZEVALLOS,** sobre la necesidad del retorno a su plaza de origen del señor Sr. Jorge Meléndez Sifuentes; autorizada por el por Ing. **MICHEL RICARDO LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1 ° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019, y, con Resolución Ministerial Nº 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de conformidad al art. 12º y el literal j) del art. 14º del Manual de Organización de Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 180-2013-PEAH/DE la Dirección Ejecutiva, es la encargada y responsable del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, las mismas que responden a la política de gestión institucional; ante ello el segundo párrafo el art. 9º del TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores observando el criterio de la razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, en el documento del visto, el señor Administrador del Proyecto Especial Alto Huallaga, en atención a las facultades contenidas por el Art. 18 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, propone la optimización de los recursos humanos, a fin de mejorar la atención en la gestión institucional, por lo que por necesidad de servicios, recomienda que el señor Jorge Meléndez Sifuentes, quién viene ocupando el cargo de Especialista de Infraestructura; retorne a su plaza de origen como especialista de desarrollo productivo, área en la cual su labor permitirá mejorar la eficiencia del servicio, apelando para ello a sus conocimientos, experiencia y eficiencia en el servicio, permitiéndonos potenciar nuestra capacidades de atención a los usuarios.

Que, en uso de las facultades con que cuenta la Dirección Ejecutiva, emitió la Resolución Directoral N° 004-2018-PEAH/DE, de fecha 12 de enero del 2018, por la cual se dispuso el acto administrativo de rotación del Sr. Jorge Meléndez Sifuentes, de la plaza de Especialista en Desarrollo Productivo – Nivel PB de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, a la plaza de Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Estudios nivel PA, en calidad de encargado, con efectividad del desde el 01 de enero de 2018.

Que, en atención a la Ley N° 27658, de Modernización de la Gestión del Estado, que tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, entre lo que se encuentra los recursos humanos, por lo que la atención en las especialidades permitirán la mejora del servicio, y por ende en la mejora en la gestión de la entidad; en tal sentido considerando que el señor Jorge Meléndez Sifuentes es especialista de desarrollo productivo (plaza de origen), su experiencia y eficiencia en dicha labor, permitirá repotenciar la Dirección de Medio Ambiente, contando con un especialista de la calidad profesional del señor Jorge Meléndez Sifuentes; debiendo con tal fin disponer la culminación del encargo encomendado como Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Estudios nivel PA, para su retorno como especialista de desarrollo productivo; máxime que en atención a lo dispuesto por el Art. 116° y 177° del RIT, vigente a la fecha, la encargatura tenía carácter temporal, por lo que se hace necesario priorizar el interés para el logro de metas que corresponde desarrollar a la Institución, ejercicio 2019.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial Nº 262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 004-2018-PEAH/DE, de fecha 12 de enero del 2018, por la cual se dispuso su encargatura del servidor Jorge Meléndez Sifuentes como Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Dirección

de Estudios nivel PA; debiendo disponer el retorno a su plaza de origen como de Especialista en Desarrollo Productivo – Nivel PB de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo; por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Oficina de Administración promueva el cumplimiento estricto de la presente disposición, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente disposición a los distintos órganos estructurados de la Entidad.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **http://peah.minagri.gob.pe**

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO